



VISTOS:

1. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es "VENTA DE COMIDA RÁPIDA EN FOOD TRUCK", presentada por Don PABLO ANDRÉS LEIVA NORAMBUENA, R.U.T. [REDACTED] con ubicación en CAMINO CUNACO S/N, de la comuna de Villa Alegre.
2. La Resolución Sanitaria Exenta Nro. 2207430663 de la Seremi de Salud del Maule, de fecha 30.08.2022, que aprueba el funcionamiento del Carro.
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
4. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
5. "El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de la fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administración Municipal y en otros funcionarios que allí se indican".
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

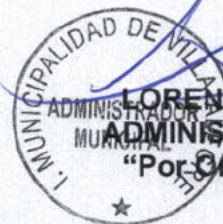
DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es "VENTA DE COMIDA RÁPIDA EN FOOD TRUCK", presentada por Don PABLO ANDRÉS LEIVA NORAMBUENA, R.U.T. [REDACTED] con ubicación en CAMINO CUNACO S/N°, de la comuna de Villa Alegre.
2. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

L.Gálvez/C.Berrios/J.Campos/V.Domínguez/c.carrasco

Nro.078/ 12.10.2022
(3copias)